

Santiago, 15 de diciembre de 2020

Señores:
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

Ref.: Depósito Reglamento Interno de Ameris Private Equity Nordic X Fondo de Inversión, fondo administrado por Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, comunicamos a usted el depósito del nuevo texto refundido del Reglamento Interno de **Ameris Private Equity Nordic X Fondo de Inversión** (en adelante el “*Fondo*”)— el cual fue depositado originalmente en el Registro de Depósitos de Reglamentos Internos de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 4 de agosto de 2020— conteniendo esta nueva versión, las modificaciones acordadas en sesión extraordinaria de directorio de la Administradora, celebrada con fecha 14 de diciembre de 2020, según el detalle que se indica a continuación:

i. En el Título I. Información General del Fondo:

- a. Se modificó el nombre del Fondo por “**Ameris Alternativos I Fondo de Inversión**”, y en consideración a lo anterior, se modificó el Reglamento Interno del Fondo en todas las partes pertinentes para efectos de reflejar el nuevo nombre.

ii. En el Título II. Inversiones del Fondo:

- a. Se modificó el *Objeto del Fondo*, para efectos de permitir que el Fondo invierta sus recursos en cuotas de fondos de inversión nacionales, que a su vez inviertan, directa o indirectamente, en activos que se relacionen con mercados inmobiliarios, de infraestructura, de *commodities*, de capital privado, de deuda privada, de *venture capital*, entre otros.
- b. Se modificó la *Política de Inversiones* del Fondo reemplazando íntegramente la regulación ajustándola al nuevo objeto de inversión.
- c. Se modificaron las *Características y Diversificación de las Inversiones* del Fondo, para efectos de ajustar los límites máximos de inversión respecto del emisor de cada instrumento a la nueva política de inversiones del Fondo.
- d. Se modificó las *Operaciones que realizará el Fondo*, para efectos de incorporar la posibilidad de que el Fondo pueda otorgar cualquier tipo de financiamiento en la medida que se encuentre respaldado por uno o más título en los cuales el Fondo pueda invertir.

iii. En el Título III. Política de Liquidez, se modificó dicha política para efectos de ajustar el porcentaje mínimo de instrumentos que deberán ser mantenidos por el Fondo y por las

sociedades controladas por este y se ajustaron los instrumentos que serían considerados de alta liquidez.

- iv. En el Título IV. *Política de Endeudamiento*, se modificó íntegramente dicha política para efectos de ajustarlo a las nuevas obligaciones que se contemplan para el Fondo, así como de las oportunidades de inversión que se consideran.
- v. En el Título V. *Política de Votación*, se ajustaron referencias en la restricción que prohíbe aprobar modificaciones a los documentos corporativos o a la política de inversiones de los fondos en los cuales invierta el Fondo y que pudiesen generar una inconsistencia con el Reglamento Interno del Fondo para efectos de que quede consistente con el objeto de inversión.
- vi. En el Título VI. *Series, Remuneraciones, Comisiones y Gastos*:
 - a. Se modificó, entre otros, en el sentido de eliminar la serie de Cuotas denominada Serie X y modificar las características, requisitos de ingreso, valor cuota inicial y moneda en la cual se recibirán los aportes de las Series A e I del Fondo, ajustando asimismo las Remuneraciones de cargo del Fondo de las Series indicadas.
 - b. Se modificó los *Gastos de Cargo del Fondo*, incorporándose nuevas partidas de gastos y ajustándose los montos máximos anuales para cada uno de ellos, entre otros.
- vii. En el Título VII. *Aportes y Valorización de Cutas*, se modificó entre otros, en el sentido de establecer que los aportes deberán ser pagados en Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en pesos moneda nacional y modificar la moneda de contabilidad del Fondo a Dólar de los Estados Unidos de América.
- viii. En el Título VIII. *Gobierno Corporativo* y en el Título IX. *Otra Información Relevante*, se modificó entre otros temas, para ajustar el plazo de duración del Fondo a 15 años contados a partir del inicio de operaciones del Fondo. Dicho plazo será prorrogable sucesivamente por períodos de 1 años cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes.
- ix. Se ajustó la numeración completa del Reglamento Interno.

Se hace presente, que tomando en consideración que el Fondo no tenía aportantes, para efectos de modificar el citado Reglamento Interno era necesario que las modificaciones fueran acordadas por la Administradora.

Los cambios referidos precedentemente son las principales modificaciones efectuadas al Reglamento Interno del Fondo, sin perjuicio de otras adecuaciones de redacción, numeración o cambios formales efectuadas al mismo, que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes.

La modificación incorporada en el texto del Reglamento Interno entrará en vigencia a **partir del día 14 de enero de 2021**, según lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Finalmente, hacemos presente que el Fondo que ha sido modificado por medio de la sesión de directorio antes señalada, aun no inicia operaciones y además, no tiene aportantes a la fecha.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Ignacio Montané Yunge
Gerente General

AMERIS CAPITAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.